



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Lunes 20 de septiembre de 1976

Núm. 113

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Documento cobratorio: Año 1976.

Concepto: Contribución Rústica

Por el presente se hace saber que el Padrón de dicho concepto, referido al Municipio de Palencia y actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y seis, se halla de manifiesto en esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 ("Gaceta" del 25), durante el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho período de tiempo los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Palencia 16 de septiembre de 1976. — El Administrador de I. Inmobiliarios, Alberto Martín Duque. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

2518

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de OLMOS DE PISUERGA (Palencia) —Subzona de Secano— declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de marzo de 1972, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, que a partir de la fecha de este Aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la totalidad de las fincas incluidas en la concentración de dicha Subzona, excepción hecha de aquellas que con fecha 1 de septiembre de 1976, tuvieran realizadas las labores de barbecho, las cuales se entregarán en septiembre de 1977.

De conformidad con el artículo 221 de la citada Ley, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de este Aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 14 de septiembre de 1976. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2507

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración de la zona de QUINTANILLA DE ONSOÑA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 29 de febrero de 1968, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, a partir de la fecha de este Aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la totalidad de las fincas incluidas en la concentración.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley citada anteriormente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de este Aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 14 de septiembre de 1976. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2514

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 287 de 1976, por el Procurador don Fernando Aparicio M. de Córdoba, en nombre y representación de la Agrupación Provincial de Autotaxis y Gran Turismo de Palencia, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 20 de mayo de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 25 de marzo anterior, sobre otorgamiento de licencias de autotaxis y otros extremos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Manuel de la Cruz Presa.

2508

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 285 de 1976, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Federico Martínez Moro, contra resolución de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Palencia de 28 de febrero de 1976, que desestimó la petición de aquél de ser readmitido

al servicio de dicha Cámara, con la categoría correspondiente y en el empleo de que fue privado en 1 de octubre de 1936 por motivos políticos y contra la de 17 de mayo de 1976 que declaró inadmisibile el recurso de reposición interpuesto contra el anteriormente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Manuel de la Cruz Presa.

2509

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA NUM. 1

Cédula de citación

Instruyéndose en este Juzgado Diligencias Previas número 370 de 1976, con motivo de haber sido ocupada a unos menores de edad, una pistola marca "Browning's", calibre 6,35, número 160.682, con su correspondiente cargador y munición, que manifestaron haber sustraído de una casa deshabitada existente junto a la iglesia de Santa Ana, de esta ciudad, el día 10 de agosto último, por la parte se cita a la persona o personas que se consideren dueñas de la misma, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración bajo los apercibimientos de Ley sino lo verifican.

Palencia dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario judicial, T. Vega.

2511

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Floriano Aguilera Domingo, mayor de edad, casado, carpintero, domiciliado en Alemania,

comparecerá ante este Juzgado municipal, dentro del término de tres días, a fin de prestar declaración y ser reconocido por el médico Forense en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 666-76, por daños y lesiones, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 14 de septiembre de 1976.—El Secretario (ilegible).

2497

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Don Luis Cabeza Gómez, Juez comarcal sustituto en funciones del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado comarcal, se tramita juicio de faltas número 110/1976, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dice:

SENTENCIA (*Encabezamiento*). En Cervera de Pisuerga a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Sr. D. José González de la Red, Juez comarcal de Saldaña, con jurisdicción prorrogada en el de esta villa; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 110/76, sobre lesiones por imprudencia, por declaración de falta, el hecho por el Juzgado de instrucción de este partido judicial (D. Previas número 77/1976), figurando como perjudicados, Carmen Pérez Serna, Siro Gómez Moral y María Milagros Marín Avia, así como Fernando Pérez Serna, vecinos respectivamente de Reinosa, Calle Carrero Blanco, número 5, los dos siguientes de Santander, Bajada Caleruco, número 10-4.º A, y Bilbao, C/. Pintor Losada, Grupo Sagarminaga, Letra O, bajo derecha, contra Francisco Javier Cordero Marín, domiciliado en ignorado paradero, y que ha sido citado por medio de edictos; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representado por el Fiscal municipal Titular de la Agrupación de Fiscalías de la Justicia municipal de Cervera de Pisuerga-Saldaña, don Luis Sevilla Camino; y

FALLO (*Parte dispositiva*) Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco-Javier Cordero Marín, en concepto de autor de una falta de lesiones por imprudencia, anteriormente definida, a la pena de multa de tres mil pesetas, con arresto sustitutorio de doce días para supuesto de insolvencia; a la de reprobación privada, a la privación del permiso de conducir vehículos de motor por espacio de un mes, a que satisfaga las costas procesales y a que en concepto de responsabilidad civil abone a la perjudicada Carmen

Pérez Serna, la cantidad de diez mil pesetas, más otras diez mil de gastos sanitarios; cifra que se hará efectiva en su total de veinte mil pesetas con cargo a la CARTA VERDE número 497462 de la Entidad aseguradora CLOVERLEAF INSURANCE COMPANY LIMITED, RINGFETead HOUSE SIN WHITWHORSE ROAD CROYDONCRO 2-JA, en España OFESAUTO de MADRID; y al perjudicado Fernando Pérez Serna en la cantidad de setenta mil setecientos ochenta y siete pesetas. — Así por esta mi sentencia que de conformidad con lo prevenido en el artículo 178 de la Ley Procesal Penal, se notificará al condenado en forma edictal y en el periódico oficial de costumbre; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José González de la Red.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en la de este Juzgado, doy fe. — Maura Pérez. — Rubricados.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y remito caso necesario, y, cumpliendo lo ordenado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, para que sirva de notificación de la sentencia que contiene al denunciado Francisco-Javier Cordero Marín, por su ignorado paradero, se expide el presente edicto.

Dado en Cervera de Pisuerga a once de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez comarcal sustituto, Luis Cabeza. — El Secretario, P. S. Maura Pérez.

2473

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alar del Rey 16 de septiembre de 1976. — El Alcalde, Manuel Germain Miguel.

2510

ALAR DE LREY

Anuncio de convocatoria de concurso

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 1976, se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Agente urbano, que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.

El concurso se regirá por las siguientes bases aprobadas en dicha sesión.

Alar del Rey 17 de septiembre de 1976. — El Alcalde, Manuel Germain Miguel.

Bases que han de regir en el concurso para proveer una plaza de Agente urbano en este Ayuntamiento de Alar del Rey

1.^a Es objeto de este Concurso la provisión de una plaza de Agente urbano de este Municipio, con las funciones propias y peculiares de tal denominación y actividad y además las siguientes: Encargado del abastecimiento de agua potable a domicilio, con su cobranza; Encargado de la vigilancia y control de las Piscinas municipales; Encargado del alumbrado público eléctrico municipal y Vigilancia de Parques y Jardines de la localidad. — Pertenece al grupo de personal subalterno consignada en la plantilla con el coeficiente 1,4 e incentivo de productividad correspondiente a dicho cargo y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser varón y tener 21 años cumplidos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Haber observado buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales, y
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

3.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal Calificador, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.^a El Tribunal Calificador del concurso estará constituido, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: Un Concejal designado por el Pleno del Ayuntamiento.

Un funcionario designado por el Pleno del Ayuntamiento.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario (con voz pero sin voto): El Secretario de la Corporación.

6.^a El Concurso tendrá como fase previa conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

- Resolución de un problema de aritmética elemental.
- Redacción con ortografía correcta de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que hará el Tribunal.
- Realización de una prueba práctica y elemental sobre materia relacionada con la electricidad (esta prueba es voluntaria y podrá ser solicitada por el concursante del Presidente del Tribunal, durante la realización de las pruebas comprendidas en los apartados a) y b).

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

7.^a El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias (teniendo en cuenta lo estipulado en la Base 12.^a), de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en las pruebas de aptitud y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.^a La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.^a El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras alegaciones que las expresamente autorizadas en la base 5.^a, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10.^a El concursante propuesto por el Tribunal, con arreglo a la base 7.^a, aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de

la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere a la base 2.ª.

- a) y b) Partida de nacimiento.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- f) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al Servicio Militar.

11.ª Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

12.ª Se reconocerá un mérito especial de 2,5 puntos a los concursantes que hayan prestado o en la actualidad presten servicios a la Administración Local, aún en régimen de servicios contratados o eventuales, pero de una manera ininterrumpida, con una vigencia mínima de CINCO AÑOS al menos.

2513

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación a las obras de abastecimiento de agua a Calahorra de Boedo, instalación de un teléfono público rural y de mejora de electrificación, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Calahorra de Boedo 16 de septiembre de 1976. — El Alcalde, Gabriel Peláez.

2515

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto-técnico actualizado para llevar a cabo

las obras de "Abastecimiento de agua al pueblo de Villadiezma", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rodolfo Pérez de Guzmán, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan formular contra el mismo las observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Osorno La Mayor 15 de septiembre de 1976.
—El Alcalde accidental (ilegible).

2512

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte de estos propios, denominado "La Cuesta", número 293 del catálogo, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Revilla de Collazos 9 de septiembre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

2506

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado por el Servicio del ICONA, se anuncia subasta para el arriendo de la caza menor del monte "Carrascal", número 103 del Catálogo de los de utilidad pública, de la pertenencia de esta Junta, con una extensión de 90 hectáreas, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO Y TIPO DE SUBASTA. — El aprovechamiento de la caza menor del citado monte, bajo el tipo de tasación base de 4.500 pesetas y 9.000 pesetas de índice por cada anualidad.

DURACION DEL CONTRATO. — El arrendamiento será por un período de seis años, dando comienzo el día de la apertura

de la caza en octubre de 1976, hasta el cierre de la media veda del año 1982.

CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICO ADMINISTRATIVAS. — Las condiciones técnicas de esta subasta serán las contenidas en el Pliego general que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 112 de 17 de septiembre de 1956 y las económico administrativas que constan en el expediente que obra en la Secretaría de esta Junta, que pueden ser examinados durante el plazo reglamentario.

Podrán concurrir a la subasta aquellos titulares de terrenos colindantes, con superficie bastante para constituir coto, bien sean particulares o Sociedades que con indicado monte puedan completar el mínimo de 500 hectáreas de extensión que al efecto establece la vigente Ley de Caza.

PRESENTACION DE PLIEGOS. — Las proposiciones para optar a la subasta habrán de presentarse en sobre cerrado en la Secretaría de esta Junta vecinal, desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta, acompañándose el resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional y reintegradas con pólizas de seis pesetas. Esta fianza será del cuatro por ciento del precio base, que se elevará al seis por ciento la definitiva.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Junta, a las doce horas del día siguiente a la terminación del plazo de veinte días hábiles señalado.

CONDICIONES DE PAGO. — El pago de la primera anualidad habrá de efectuarse por el que resulte adjudicatario, en la misma fecha de formalización del correspondiente contrato y las restantes en el mes de septiembre de cada año, siendo de cuenta también del adjudicatario todos los gastos de expediente.

MODELO DE PROPOSICION. — D. ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión..., con Documento Nacional de Identidad número ..., residente en ..., provincia de ..., en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., y de las condiciones para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte "Carrascal", número 103 del Catálogo, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas anuales (en número y letra), aceptando las demás condiciones establecidas y se obliga a su cumplimiento.

Fecha y firma.

Olmos de Ojeda 14 de septiembre de 1976.
—El Presidente (ilegible).

2502